



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0292/2024

Bitácora: 29/HR-0008/02/24

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 14 de febrero de 2024.

LIC. CARLOS SAMPEDRO DIAZ.

Representante Legal de
Arcomex, S.A. de C.V. Nanacamilpa
Presente.

En atención al trámite de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, recibido el dos de febrero del año en curso, mediante el cual solicitó actualizar el cambio de categoría de generación de residuos de Microgenerador a Pequeño generador de su representada, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, registrado con número de bitácora: **29/HR-0008/02/24.**

Que derivado de la revisión en el Sistema Nacional de Trámites y en el expediente que obra en el archivo de esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, se corrobora que su representada se autocategorizo como: **Microgenerador**, asimismo una vez evaluada la información presentada en su solicitud, se advierte que la categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se podrá modificar cuando presente una reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos como lo establece el artículo 44 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo anterior, esta autoridad confirma que su categoría actual es de **Pequeño generador** de acuerdo a la información presentada en su formato SEMARNAT-07-031, específicamente en el anexo 16.4, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarrá, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.i.p.- Biol. Mario Hernández Cutiérriz.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

ICA/ITC/GSA

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650315 Ext. 30315 www.gob.mx/semarnat

